



Uelate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
CINCUENTA Y SEIS.

En villa de Lhaya a Diez y seis de Octubre
 de mill Setecientos. Venen ay seis Los Señores del
 Consejo Justicia y Rrim. que aqui firmaron para
 dar En forma de Cedula Capitulada para
 tratar y Conferir las cosas que pertenecieren al Servicio
 de ambas Mage. bien comun desta Republica e
 cretaron lo siguiente. Venete Crudo Compose
 ueron Certe Ayuntamiento. Gaspar Diaz, y Josef
 Don Palomo Porteros, losquales Tercer fizaron a
 vitado Comuna Papeleta a todos los Capitulares
 aunos En sus personas y a otros de fando aaron En
 sus Casas ~~ya no fuan de Bargas Sincio Personero~~
 Hiere notorio la Real Provisio. de Vill. y Seno.
 des Presidente y oydores de la Real Chancilleria
 de la Ciudad de Granada Vista finte y de
 Sep. y mmediato parado de trepente año, fama
 da, Mienada, Bellada y tomada taxaron, Capesi
 da ayuntamiento deho. Don Juan Sevastian Cam
 y su Camaron por Renta al Reyto y quido en
 tre los suos deho. y Don Pedro deho. Don fern. Lopez
 y Consortes Cobrada de la quia y Nobles de los
 deho. Don Juan Sevastian y su Camaron mandan
 do que aora para Maore fuda Vela Guarden
 yagan Guardar todas las Cuenias, fuanque
 ras, y libertades que las cosas ponde, y se aas
 cumbran Guardar a los semas hios de los des
 tailla, y aros. Reynos Con los semas conueni
 do

